

Memo

De: Luciana Ahumada

Fecha: 2 de octubre de 2014

Re.: **Reglamento de Participación Ciudadana en la Acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA**

El 5 de septiembre se publicó el Reglamento Participación Ciudadana en la Acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del OEFA a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA/CD.

El mencionado reglamento estipula la manera en que los ciudadanos pueden participar en las acciones de monitoreo realizadas por OEFA en el ejercicio de su función evaluadora. En el artículo 2 del Reglamento en mención se señala expresamente que es aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que participen en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA.

Los criterios para que se lleve a cabo este tipo de participación están estipulados en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA (razones de sensibilidad ambiental, conflictos socio ambientales, etc.).

Es importante señalar que el monitoreo ambiental está compuesto por diversas etapas, tal y como es estipulado en el artículo 8 del Reglamento:

- a. Coordinación previa con los actores involucrados
- b. Convocatoria
- c. Inscripción en los programas de inducción
- d. Realización de la inducción

- e. Taller para la presentación de la propuesta del Plan de Monitoreo
- f. Ejecución del Monitoreo Ambiental Participativo
- g. Taller para la presentación de los resultados del monitoreo realizado

Por último, en el artículo 9 se señala que los participantes y las instituciones cuentan con los siguientes derechos:

- a. Inscribirse y asistir a las inducciones que organice el OEFA.
- b. Asistir a los talleres ambientales participativos convocados por el OEFA
- c. Participar en la ejecución del monitoreo ambiental conforme a lo establecido en el Plan de Monitoreo Ambiental Participativo
- d. Difundir los resultados obtenidos en el monitoreo ambiental participativo a la población e instituciones interesadas.
